

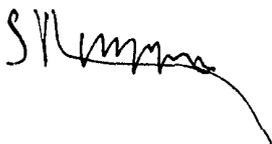
PODER ESPECIAL

Yo, **Salvador Vilarrasa Balanza** con identificación personal número **22.467.084-w**, con domicilio en la Ciudad de Valencia España en mi calidad de **Presidente** y como tal representante legal de **MADO OVERSEAS S.A.**, compañía constituida y existente bajo las leyes de la República de Panamá, OTORGO poder especial, pero amplio y suficiente a favor del ciudadano ecuatoriano **CESAR AUGUSTO VELVA TIJSE**, identificado con celula ecuatoriana N° 171597060-2 a fin de que a nombre de **MADO OVERSEAS S.A.**, suscriba cuanto documento sea necesario ante las autoridades y organismos de la República del Ecuador con el propósito de dar cumplimiento a las leyes y demás normas aplicables a las sociedades extranjeras con inversiones en sociedades ecuatorianas, presente la información y documentación que sea requerida, actúe como apoderado local, acredite y certifique la información sobre denominación o razón social de la compañía nacional y su número de expediente, el Nombre y cargo del representante legal de la compañía nacional que tenga como socios o accionistas personas jurídicas extranjeras; certifique la lista completa de todos los socios o miembros, de la sociedad extranjera como si fuese Secretario, administrador o funcionario de la prenombrada sociedad extranjera; indique todos los daos que se consignarán en el formulario emitido para el efecto, así como en relación a los socios, accionistas o partícipes actuales de la compañía extranjera que a su vez sea socia o accionista de la compañía ecuatoriana.

El presente poder especial y procuración judicial alcanza al apoderado designado para actúa por cuenta de **MADO OVERSEAS S.A.**, respecto a todas las sociedades ecuatorianas en las que tenga participación accionaria.

Dado en la Ciudad de Q uito, a los dos días del mes de marzo del dos mil once.

Mado Overseas, S.A.
Presidente. Salvador Vilarrasa Balanza.



MADO OVERSEAS S.A.

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

30 ENE. 2013

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

